



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE-**

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

SEGUNDO. En fecha 11 de abril de 2024, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, recibió el oficio P.M.C.M. 0439/2024, suscrito por la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal, en el cual se anexa, para ser sometido a consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el Proyecto de la Política Anticorrupción de la Administración Pública Municipal de Monterrey Centralizada y Paramunicipal, cuyo objeto es fortalecer el marco ético a través de la promoción de legalidad, integridad, honradez, imparcialidad, la transparencia y el cumplimiento de la ley en todo lo relacionado con el servicio público del Municipio.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los

PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL



Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, y regulen la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. El artículo 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que corresponde al Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general.

CUARTO. El Código de ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey establece, en términos prácticos y claros, la filosofía institucional, así como el marco de los valores éticos que deben guiar el ejercicio y desempeño del servicio público municipal, de forma adecuada, correcta y honorable, íntegra, honesta, leal, responsable, imparcial, transparente, eficiente, eficaz, atendiendo a los principios de la integridad, honestidad, lealtad, responsabilidad, imparcialidad, transparencia, eficiencia, eficacia y respeto de los derechos humanos.

QUINTO. Dentro del Plan Municipal de Desarrollo de Monterrey 2021-2024, en su objetivo 5.5 “CORRUPCIÓN CERO,” se instituye que el gobierno municipal tiene la tarea de impulsar acciones integrales para fortalecer el combate a la corrupción mediante la participación ciudadana, mayor transparencia y cultura de la legalidad, a través del uso de la tecnología y la innovación gubernamental. Por su parte el objetivo 5.4, establece como estrategia fortalecer el control interno municipal mediante acciones que permitan asegurar mecanismos de vigilancia, evaluación y capacitación continua del personal respecto de los resultados esperados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita Encargada del Despacho del Presidente Municipal de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL



ACUERDOS

PRIMERO. Se **APRUEBA** la Política Anticorrupción de la Administración Pública Municipal de Monterrey Centralizada y Paramunicipal, en los términos del documento que como ANEXO ÚNICO forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. La Política Anticorrupción de la Administración Pública Municipal de Monterrey Centralizada y Paramunicipal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se **INSTRUYE** a la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, a realizar las gestiones necesarias para que se suscriba en la Carta Compromiso que mandata el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey, el que las personas servidoras públicas del Municipio de Monterrey, conocen, asumen el cumplimiento de la presente política y externan su reconocimiento.

CUARTO. Publíquese y difúndase la Política Anticorrupción de la Administración Pública Municipal de Monterrey Centralizada y Paramunicipal en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la página de Internet de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ABRIL DE 2024

ATENTAMENTE

C. BETSABÉ ROCHA NIETO

**ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
(RÚBRICA)**

**PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL**